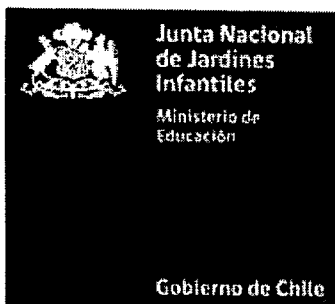




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2 1 6 3

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL "VITAMINA SANTA MARTA" DE LA COMUNA DE HUECHURABA.

SANTIAGO, 03 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, Delegatoria de Facultades y sus modificaciones, la Resolución 015/131 de 15 de julio de 2015 que nombra a la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, al jardín infantil denominado "**VITAMINA SANTA MARTA**", con dirección en **SANTA MARTA N° 1501** de la comuna de **HUECHURABA** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región **METROPOLITANA**, representado legalmente por el **SR. ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN, RUT 10.005.726-3**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la Autorización Normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la Autorización Normativa mediante resolución fundada de la dirección regional Metropolitana y emitir el correspondiente sello de Autorización Normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase Autorización Normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Metropolitana, al Jardín Infantil denominado, "**VITAMINA SANTA MARTA**" con dirección en **SANTA MARTA N° 1501** de la comuna de **HUECHURABA** de la ciudad de **SANTIAGO**, perteneciente a la región de **METROPOLITANA**, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de Autorización Normativa, el que contendrá el N° de **Folio 987**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° **APRUÉBASE** la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, de un total de **78 PÁRVULOS** distribuidos en los niveles:
SALA CUNA = 38 (Desglosado en: Sala 1= 18 LACTANTES, Sala 2 = 10 LACTANTES, Sala 3= 10 LACTANTES); **NIVEL MEDIO Y TRANSICION= 40** (Desglosado en: Sala 1= 28 PARVULOS, Sala 2 = 12 PARVULOS)

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la Autorización Normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución **Acta de Fiscalización de fecha 23 de Octubre 2015** del profesional **Sr. Sergio Canales G.** y el sello de Autorización Normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Final
MTVG/PA/LVC/scg
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil
Representante Legal Establecimiento
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
✓ Oficina de Partes.